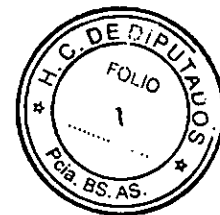




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

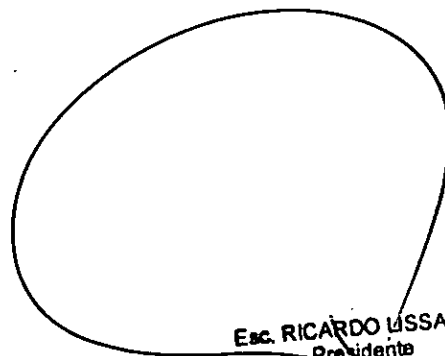


Ref.: Proyecto de Declaración solicitando que el ENARGAS readecue los montos para usuarios con vivienda única familiar, fijados en la Resolución N° 2407/12

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para que por medio del Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS) proceda a analizar la posibilidad de readecuar los montos fijados en la Resolución N° 2407/12 que crea fideicomisos para obras de infraestructura, de manera tal de no afectar a los sectores de menores recursos - trabajadores y jubilados- con vivienda única familiar.



Esc. RICARDO LISSALDE  
Presidente  
Bloque Alternativa Peronista  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. A.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

El Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) autorizó en el mes de diciembre de 2012 a ocho distribuidoras de gas natural por redes a aplicar un Monto Fijo por factura, diferenciado por categoría de usuario, para financiar obras de infraestructura.

Las que facturan este cargo son Metrogas S.A., Gas Natural Ban S.A., Camuzzi Gas Pampeana S.A., Camuzzi Gas del Sur S.A., Distribuidora Gas del Centro S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Gasnor S.A. y Gasnea S.A.

Los montos que se comenzaron a aplicar por factura de acuerdo con las diferentes categorías que establece la resolución del ENARGAS 2407/12, son las siguientes: Categoría R1-\$4,00; R2.1 \$5,00; R 2.2 - \$6,50; R2.3 -\$8,50; R3.1- \$15,00; R3.2 \$20,00; R3.3 \$30,00; R3.4 - \$60,00; SGP 1 -\$25,00; SGP 2 - \$60,00; SGP 3 (180,000 m<sup>3</sup>/año) \$150,00; SGP 3 (180,000 m<sup>3</sup>/año) SGG - \$ 1.000; y categorías GUID - GUIT GUFD - GUFT \$ 2.000. En estas dos últimas categorías de usuarios no se incluyen los consumos correspondientes a las centrales de generación de electricidad.

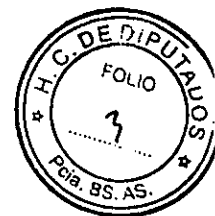
Llevado esto a la vida cotidiana de los ciudadanos, y en nuestro caso de nuestros vecinos bonaerenses, se traduce en que las facturas que han recibido en el mes de enero se han visto incrementadas en forma considerable y son interminables las consultas en las oficinas de la empresa Camuzzi Gas.

Usuarios con dos calefactores en sus viviendas, mas una cocina y un calefón –lo mínimo e indispensable en una vivienda familiar- tienen que pagar un monto fijo de \$ 60 (sesenta pesos) por factura como monto fijo para que las empresas que han venido lucrando con este servicio desde su privatización en los años 90 y con muy poca inversión, hoy se encuentren con cifras millonarias pagadas por los usuarios en sus recibos, para poder manejar para obras de inversión.

Hay que tener en cuenta que además de estos sesenta pesos, los usuarios deben hacer frente al concepto de "Cobro por Gas Natural Importado" que el gobierno nacional ha decidido trasladar en forma injusta –tema que se ha judicializado por reclamos de asociaciones de usuarios- a la población.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



La resolución de referencia del ENARGAS indica que los importes recaudados se depositarán en los fideicomisos creados al efecto, y serán utilizados exclusivamente para la ejecución de obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes.

Estos y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas, se ejecutarán "hasta el límite de los fondos efectivamente disponibles para ser aplicado dentro del área de prestación del servicio". Las Distribuidoras someterán a aprobación del Comité de Ejecución a ser creado al efecto en el ámbito del Fideicomiso, un "Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión", expresado en términos físicos y monetarios, cuyos lineamientos se determinarán en el contrato de fideicomiso.

Por otra parte, los montos que perciban las Distribuidoras por ese concepto serán tomados a cuenta de los ajustes previstos en el marco de la readecuación tarifaria acordada en las renegociaciones de sus respectivas Licencias. La implementación del mecanismo de trato no exime a las Licenciatarias del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Marco Normativo vigente.

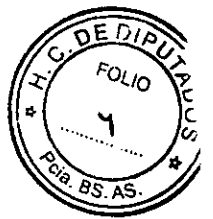
Es decir, que en nuestro país se está implementando una nueva práctica: cobrar a los usuarios de los servicios públicos un monto extra a sus consumos o al costo de los servicios que utilizan, para ser destinados a fondos para obras de inversión. Y, a nuestro entender, es peligroso para un país que esta práctica se extienda y se mantenga en el tiempo, como si fuera algo "normal".

Cuando lo normal en cualquier país con previsión y planificación desde el Estado, es que los impuestos que paga la población se vuelquen en servicios y obras en su beneficio, para eso se pagan. Y para eso los gobiernos elaboran su política impositiva y sus presupuestos todos los años.

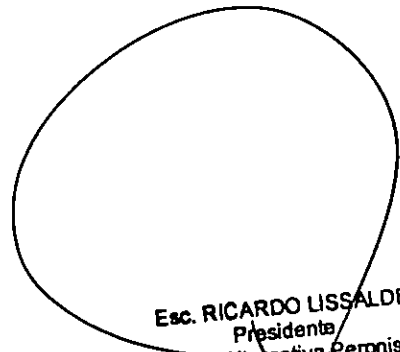
Observamos con preocupación estos montos fijos extras que se perciben y que afectan a los sectores de menores recursos y, a la vez, generan inflación.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



Por lo pronto, creemos necesario que por lo menos, el ENARGAS, estudie la posibilidad de readecuar los montos fijados mediante la resolución de referencia, de manera tal de hacer menos onerosos el servicio para los trabajadores y jubilados con vivienda única familiar, este es el espíritu del presente proyecto al que agradezco desde ya el apoyo de los señores diputados.



Esc. RICARDO LISSALDE  
Presidente  
Bloque Alternativa Peronista  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.